

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 81



jueves, 14 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-081

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.139 en los términos municipales de Estépar y Arcos (Burgos) 3

Prórroga del coto privado de caza BU-10.445 en el término municipal de Baños de Valdearados (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2019 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación de los expedientes de modificación de créditos números dos y tres del presupuesto general vigente 5

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 8

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Nombramiento como personal eventual de un puesto de técnica en información del gabinete de la Alcaldía 9

TRIBUTOS

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2020 10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	11
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	12
JUNTA VECINAL DE AGÉS	
Cuenta general del ejercicio de 2019	13
JUNTA VECINAL DE CASTROCENIZA	
Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.952	14
JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS	
Cuenta general del ejercicio de 2019	15
JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	16
JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	17
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	18
JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	19
JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local de esta Asociación	21
--	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.139*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.139, denominado Mazuelo de Muñó, Pedrosa de Muñó y Villanueva Matamala, iniciado a instancia de Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Estépar y Arcos, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.865,84 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 30 de marzo de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.445*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.445, denominado Baños de Valdearados, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Baños de Valdearados, en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.414 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de abril de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 29 de abril de 2020.

El alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2020, acordó aprobar los expedientes de modificación de créditos números 2 y 3 del Ayuntamiento de Burgos del presupuesto general vigente.

El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación y el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS		Ayuntamiento 2020			
Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Modificación 2/20	Modificación 3/20	Crédito actual
1	Gastos de personal	58.118.025,34		500.000,00	58.618.025,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	78.991.023,12	3.568.956,67	75.000,00	82.634.979,79
3	Gastos financieros	2.057.000,00			2.057.000,00
4	Transferencias corrientes	16.679.365,44		5.425.000,00	22.104.365,44
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00			40.000,00
6	Inversiones reales	20.058.201,27	286.479,05		20.344.680,32
7	Transferencias de capital	6.000,00		500.000,00	506.000,00
8	Activos financieros	416.000,00			416.000,00
9	Pasivos financieros	9.895.000,00			9.895.000,00
Total general		186.260.615,17	3.855.435,72	6.500.000,00	196.616.050,89

INGRESOS		Ayuntamiento 2020			
Capítulo	Descripción	Previsión anterior	Modificación 2/20	Modificación 3/20	Previsión actual
1	Impuestos directos	90.154.560,00			90.154.560,00
2	Impuestos indirectos	7.614.810,00			7.614.810,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.276.715,00			46.276.715,00
4	Transferencias corrientes	39.138.702,76			39.138.702,76
5	Ingresos patrimoniales	7.815.472,00			7.815.472,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00			0,00
7	Transferencias de capital	99.436,23			99.436,23
8	Activos financieros	9.067.232,40	3.855.435,72	6.500.000,00	19.422.668,12
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
Total general		200.166.928,39	3.855.435,72	6.500.000,00	210.522.364,11

Conforme al mencionado artículo 177.6 del TRLRHL, el expediente estará expuesto al público durante los ocho días siguientes a los efectos de presentación y sustanciación de reclamaciones, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.



A tal fin, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según redacción modificada por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo, el referido plazo no será objeto de suspensión, continuando el procedimiento dicho trámite, habida cuenta la razón de la que trae causa los propios expedientes de modificación de créditos.

En Burgos, a 24 de abril de 2020.

El concejal del Área de Economía, Hacienda y Modernización Administrativa,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 28 de abril de 2020.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, D.^a Patricia Vallejo Güemez ha sido nombrada, como personal eventual, para desempeñar el puesto de trabajo de técnica de información del gabinete de la Alcaldía, encuadrado en el grupo 1, de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con efectos del día 26 de junio de 2019.

En Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2020

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar los padrones fiscales del ejercicio 2020, correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, de los datos contenidos en la emisión del padrón catastral elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Por decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2020, resolución 1914/2020, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2020, desglosado por la naturaleza del bien y en las cantidades e importes siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	35.989	9.700.210,50
Bienes inmuebles de características especiales	2	5.103,54
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.372	225.412,12

La exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de conformidad con las medidas adoptadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y posteriormente por la disposición adicional octava del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución expresa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento.

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 255.400,00 euros y el estado de ingresos a 315.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moradillo de Roa, a 29 de abril de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 28 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Agés, a 21 de marzo de 2020.

El alcalde,
Jorge Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROCENIZA

Expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.952

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504 y 505 del término municipal de Covarrubias y las de los polígonos 1, 9, 514, 515, 516 y 517 de Quintanilla del Coco, que pertenecen al coto de caza BU-10.952 de Castroceniza-Ura, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.952 por un periodo de treinta años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2049/2050.

En Castroceniza, a 28 de marzo de 2020.

La alcaldesa-pedánea,
M. del Rosario Camarero del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbañanos, a 7 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.400,00 euros y el estado de ingresos a 31.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas, a 24 de abril de 2020.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Begoña López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puente de Yedra, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.350,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total presupuesto	72.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	51.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	72.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 27 de abril de 2020.

El presidente,
Miguel Manjón Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 94.051,12 euros y el estado de ingresos a 94.051,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 29 de abril de 2020.

El alcalde,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valhermosa para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 46.200,00 euros y el estado de ingresos a 46.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valhermosa, a 21 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Luis Sainz González



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Extracto de la convocatoria de 15 de abril de 2020 por el que se convoca ayuda pública en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva)

BDNS (Identif.): 503682.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503682>) y en la página web del grupo de acción local Asopiva www.asopiva.com

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el grupo de acción local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: El régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2016, mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la empresa agraria; el procedimiento interno de gestión de las ayudas Leader 2014-2020 del grupo de acción local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) (www.asopiva.com); el convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) para la aplicación de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www.asopiva.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la estrategia de desarrollo local elaborada por la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) que se enmarca dentro de la submedida «19.2 - apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (medida 19 - apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, Desarrollo Local Participativo) (artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)) y que está cofinanciada por el Feader.

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no



pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán seleccionables aquellas actividades y proyectos que teniendo carácter de no productivo cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Los criterios y premisas de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión de este GAL.

b) Que su ámbito de actuación afecte a toda la comarca de Pinares El Valle o proyectos que siendo innovadores en la comarca a su vez sean replicables en otros territorios de esta o que mejoren la calidad de vida en la zona rural.

c) Aquellos cuya finalidad sea alguna de las siguientes: La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios; la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales; o la valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo; la valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000; las estructuras de uso común de interés general en la zona; cualquier otra actividad incluida en la Estrategia de Desarrollo Local de Asopiva dentro de sus 3 ejes de dimensión económica, social y medioambiental del desarrollo del territorio.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores, descritos en el punto 1.5.2 de la resolución de 13 de junio de 2016 (BOCyL número 118, de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) que se determina en el Anexo 3 «Territorios de aplicación-relación de municipios» de la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero. – Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) a la subvención convocada asciende a un mínimo de 180.706,79 euros (80% Feader; 14% Junta de Castilla y León; 6% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), correspondiendo:

La cantidad de 85.714,10 euros a la Orden AGR/239/2020, de 25 de febrero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos.

La cantidad de 94.992,69 euros a los importes no comprometidos o certificados hasta hoy de la Órdenes AYG/287/2016, de 11 abril y AYG/1368/2018, de 11 de diciembre y, por la que se aprueba dotación financiera correspondientes a la inicial y segunda asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.



A mayores se podrá comprometer más importe con aquellos no certificados de proyectos de cualquiera de las convocatorias inicial y segunda de proyectos no productivos.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la medida 19 Leader. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles desde que finalice el estado de alarma del R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020.

Las solicitudes se presentarán en la sede del grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), sita en calle Anselmo de la Orden, 30 - 42146 Abejar (Soria). Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, estará disponible en la sede social sita en calle Anselmo de la Orden, 30 de Abejar (Soria), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es y en la web www.asopiva.com

Quinto. – Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, salvo que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente.

El procedimiento de tramitación y concesión está establecido en las instrucciones que determina la Junta de Castilla y León en su «Manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del Leader, medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León», revisión 2 de 21/12/2018, disponible en www.asopiva.com. No obstante lo anterior, en atención al régimen competitivo de la presente convocatoria, además de dichas instrucciones se aplicarán las siguientes bases:

1. Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión aprobado por este grupo de acción local y en el artículo primero de la presente convocatoria. Para que una solicitud sea seleccionada deberá cumplir todas y cada una de las 3 condiciones del artículo primero de esta convocatoria, alcanzar una puntuación mínima de 21 puntos al aplicar los criterios de selección y cumplir las premisas de selección de dicho procedimiento.

2. Como resultado de dicha selección y en aplicación de sus criterios, cada proyecto obtendrá una puntuación que determinará su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

3. Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se le aplicará los criterios de baremación establecidos en el procedimiento interno de gestión y sus condiciones generales por las que no será objeto de ayuda el



proyecto que no supere los 50 puntos. Se establece una subvención máxima por proyecto del 80% de la inversión o gasto aprobado de 30.000,00 euros. No obstante, podrán subvencionarse proyectos por importe superior a 30.000 euros cuando dichos proyectos tengan un alcance del que se pueda beneficiar más de un municipio y los proyectos del propio grupo de acción local podrán tener una subvención máxima del 100%.

4. Serán proyectos seleccionados y subvencionables todos aquellos que en orden a la puntuación obtenida tengan subvención hasta agotar la dotación financiera del artículo tercero de la presente convocatoria. No obstante, todo proyecto seleccionado que no obtenga dotación financiera quedará en espera por si se produjeran remanentes de proyectos no ejecutados o ejecutados parcialmente y serán denegados cuando se haya certificado el 100% del importe consignado para proyectos no productivos.

5. En caso de que no haya dotación financiera suficiente para uno o varios proyectos con empate a puntos, se disminuirá el mismo porcentaje de subvención a cada uno, hasta resolver la totalidad de la dotación financiera.

Sexto. – Cofinanciación.

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad.

En Abejar (Soria), a 15 de abril de 2020.

El presidente,
Tomás Martínez San José